



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 10 NOV 2025

DECRETO Nº 2693 /

VISTOS:

El of. int. ord. N° 7230-424, de fecha 29 de octubre de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica; la solicitud de patente temporal de alcoholes, giro Minimercados, formulada con fecha 28 de octubre de 2025 por La Duna SpA; la Ordenanza N° 12, de fecha 31 de diciembre de 2024, sobre Otorgamiento, Renovación, Caducidad, Transferencia y Traslado de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el Plan Regulador Comunal de La Serena; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 28 del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, "En aquellas comunas en que se encuentren ubicados balnearios o lugares de turismo, las municipalidades podrán otorgar patentes temporales hasta por cuatro meses para el funcionamiento de negocios o actividades gravadas conforme al artículo 23 de esta ley, incluidas las de expendios de bebidas alcohólicas."

2.- Que, en el mismo sentido, el artículo 48° de la Ordenanza N° 12, sobre Otorgamiento, Renovación, Caducidad, Transferencia y Traslado de Patentes de Alcoholes dispone que, la Municipalidad podrá otorgar patentes temporales, hasta 4 meses, para el expendio de bebidas alcohólicas, agregando que, para ello debe cumplirse el mismo procedimiento establecido para el resto de las patentes de alcoholes, incluida la aprobación del Concejo.

3.- Que, con fecha 28 de octubre de 2025, La Duna SpA solicita a esta Municipalidad se le otorgue una patente de alcoholes temporal, por el periodo estival, giro Minimercados, clasifica en la letra H) del artículo 3° de la ley N° 19.925.

4.- Que, sin embargo, la solicitud ha sido presentada más allá del plazo dispuesto para ello, a saber, el día 30 de septiembre, tal como lo dispone el artículo 49° de la Ordenanza sobre Otorgamiento, Renovación, Caducidad, Transferencia y Traslado de Patentes de Alcoholes, procediendo por ello su rechazo.

DECRETO:

1. **RECHAZASE** la solicitud de patente de alcoholes temporal, por el periodo estival, giro Minimercados, clasificada en la letra H) del artículo 3° de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, formulada por La Duna SpA, rol único tributario N° 77.641.987-7, de fecha 28 de octubre de 2025, al haberse presentado ella fuera del plazo límite establecido el artículo 49° de la Ordenanza sobre Otorgamiento, Renovación, Caducidad, Transferencia y Traslado de Patentes de Alcoholes, esto es, el día 30 de septiembre.
2. **NOTIFÍQUESE** a la sociedad interesada por carta certificada a través de la Sección de Patentes Comerciales.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** que, en contra de esta decisión podrá deducirse el recurso de reposición regulado en el artículo 59 de la ley N° 19.880, así como los demás que procedan y se estimen pertinentes.

4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Sociedad interesada
 - Sección de Patentes Comerciales
 - Departamento de Rentas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Plan e Informaciones
- DNB/HMV/RAH/VRS

